JOSE MARIA ROLANDI
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 3196

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
DECRETO N° 754/95
LEY N° 23412

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
L 001857949

Rúbrica N°: 88052-11

Pertenece a: PROSEGUR SEGURIDAD SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: TRES ARROYOS 2835

Libro: INVENTARIO Y BALANCES

Número de Libro: 3

Consta de: 1000 páginas

Observaciones: COPIADOR

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 1718 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 11 de Noviembre de 2011

OSVALDO R. LIBERATI
RESOL. IGJ (I) 15/2011
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

JOSE MARIA ROLANDI
ESCRIBANO PUBLICO
MAT. 3196

Escaneado con CamScanner

Pistrelli, Henry Martin y Asociados S.R.L.
25 de mayo 487 - C1002ABI
Buenos Aires, Argentina

Tel: 54 11 4318 1600
Fax: 54 11 4510 2220
ey.com

Building a better working world

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los Señores Directores de
PROSEGUR SEGURIDAD S.A.
C.U.I.T. N° 30-66003872-4
Domicilio legal: Tres Arroyos 2835
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

I. Informe sobre los estados contables

Introducción

1. Hemos auditado los estados contables adjuntos de PROSEGUR SEGURIDAD S.A. ("la Sociedad"), que comprenden (a) el balance general al 31 de diciembre de 2021, (b) los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujos de efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y (c) un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

Responsabilidad de la Dirección de la Sociedad en relación con los estados contables

2. La Dirección de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos de conformidad con el marco de información contable prescripto por la Inspección General de Justicia (I.G.J.), que, tal como se indica en la nota 2.1. a los estados contables adjuntos, requiere aplicar las normas contables profesionales argentinas vigentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en cuanto no esté previsto de diferente forma en la ley, en disposiciones reglamentarias o en resoluciones del mencionado organismo de control. La Dirección de la Sociedad es también responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de distorsiones significativas, ya sea debido a errores o a irregularidades.

Escaneado con CamScanner

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra auditoría. Hemos realizado nuestro trabajo de conformidad con las normas de auditoría establecidas en la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Estas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética y que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de distorsiones significativas en los estados contables.

 Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener elementos de juicio sobre las cifras y la información presentada en los estados contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la valoración de los riesgos de distorsiones significativas en los estados contables, originadas en errores o irregularidades. Al realizar valoraciones de riesgos, el auditor considera el control interno existente en la Sociedad, en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados contables, con la finalidad de diseñar los procedimientos de auditoría que resulten apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la eficacia del sistema de control interno de la Sociedad. Asimismo, una auditoría incluye evaluar que las políticas contables utilizadas sean apropiadas, la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección de la Sociedad y la presentación de los estados contables en su conjunto.

 Consideramos que los elementos de juicio obtenidos nos brindan una base suficiente y apropiada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

4. En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de PROSEGUR SEGURIDAD S.A. al 31 de diciembre de 2021 y sus resultados y los flujos de su efectivo por ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco de información contable mencionado en el párrafo 2.

Escaneado con CamScanner

II. Informe sobre otros requerimientos legales y regulatorios

En cumplimiento de disposiciones vigentes informamos que:

a) a la fecha los estados contables adjuntos no han sido transcriptos al Libro de Inventario y Balances y las operaciones de la Sociedad se encuentran transcriptas en el Libro Diario hasta el mes de noviembre de 2021, inclusive;

b) excepto por lo mencionado en el párrafo precedente, los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las normas legales vigentes;

c) al 31 de diciembre de 2021, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones previsionales con destino al Sistema Integrado Previsional Argentino que surge de los registros contables de la Sociedad asciende a $11.879.823, no siendo exigible a esa fecha;

d) hemos aplicado los procedimientos sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo previstos en las correspondientes normas profesionales vigentes emitidas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
30 de junio de 2022

PISTRELLI, HENRY MARTIN Y ASOCIADOS S.R.L.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 – F° 13

ADRIAN G. PESYK
Socio
Contador Público U.A.J.F.K.
C.P.C.E.C.A.B.A. T° 361 – F° 242

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner